



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia”, en la localidad y partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2018-27-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 16 de Enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ciento setenta y un mil sesenta y cuatro con siete centavos (\$3.171.064,07), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-01226353-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y se cursaron las invitaciones mediante IF-2018-00584127-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 Apartado II reglamentario de la ley 6.021;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Febrero de 2018, obrante en IF-2018-01239357-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-01561094-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-01730989-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-01749549-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$3.786.686), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y PRATES Y CÍA. S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-02194020-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas mediante PV-2018-03335736-GDEBA-SSOPMIYSPGP, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02246359-GDEBA-SLN2AGG, la Delegación Honorable Junta Electoral dependiente de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02466223-GDEBA-DLHJECGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02199861-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital

Materno Infantil Ana Goitia" en la localidad y partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$3.786.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$37.866,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento trece mil seiscientos con cincuenta y ocho centavos (\$113.600,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$37.866,86) para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil veinte con treinta centavos (\$3.976.020,30), estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 1 – PRY 7765 – FIN 3 – FUN 10 – FF 11/13 - I 4 – P 2 – P 1 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.